



ACUERDO N.º 71- 2024 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 04 de junio de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la décima primera sesión ordinaria y segunda sesión descentralizada, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las atribuciones del Consejo Regional prescribe "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**"; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, **integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en el artículo 100° estipula respecto a las facultades del consejo regional de evaluación, rendición de cuentas y **remoción de funcionarios públicos**: "el Consejo Regional tiene facultades para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y **solicitar la remoción de acuerdo a ley**, enunciativamente al: Gerente General Regional, **Gerentes Regionales**, Directores de oficinas regionales, directores regionales sectoriales y directores ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional";

Que, mediante Citación Ordinaria N° 009-2024-GRP/CR, con copia del Oficio N° 643-2024-GRP/CR de fecha de 13 de mayo de 2024. Se ha convocado al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Pasco, **Mg. Américo Reyes Sebastián**, para que Informe y sustente sobre "**LAS POLITICAS APLICABLES AL DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA REGION, CON ENFASIS AL DISEÑO DE POLITICAS DE CULTURA Y DEPORTE A NIVEL REGIONAL**", en la décima sesión ordinaria del Consejo Regional, desarrollado el 21 de mayo de 2024, en la sala de sesiones del Consejo Regional. Asimismo, mediante Citación Ordinaria N° 010-2024-GRP/CR, con copia del Oficio N° 728-2024-GRP/CR de fecha de 27 de mayo de 2024 y Memorando Múltiple N° 0155-2024 -GRP/GGR. Se ha convocado al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Pasco, para que Informe y sustente sobre "**LAS POLITICAS APLICABLES AL DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA REGION, CON ENFASIS AL DISEÑO DE POLITICAS DE CULTURA Y DEPORTE A NIVEL REGIONAL** y formulación del Expediente de la creación de las unidades ejecutoras Hospital Villa Rica, hospital de Oxapampa, en la Décima Primera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Pasco, realizado el día martes 04 de junio del presente año, a horas 10:00 a.m. en el **AUDITORIO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE VILLA RICA**. Sin embargo, no asistió a las mencionadas sesiones, haciendo caso omiso a la disposición de la autoridad;





ACUERDO N.º 71-2024-G.R. PASCO/CR

Que, mediante Oficio N° 788-2024-GRP/CR de fecha de 31 de mayo de 2024, se ha convocado al Director de la Red de Salud Oxapampa, MC. Edgar CONDOR MELGAREJO, para que Informe y sustente sobre la Problemática de los pacientes con insuficiencia renal crónica a causa de distintas enfermedades como la diabetes, presión arterial alta, Lupus, Cirrosis Hepática y diversos problemas relacionados a la administración de recursos humanos, tanto del personal asistencial y administrativo que se vienen dando en los hospitales y los establecimientos que pertenecen a la red de Salud Oxapampa, realizado el día martes 04 de junio del presente año, a horas 10:00 a.m. en el **AUDITORIO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE VILLA RICA**. Sin embargo, no asistió a dicha sesión, haciendo caso omiso a la disposición de la autoridad;



Que, en la Décima Sesión Ordinaria y segunda sesión descentralizada de Consejo Regional, desarrollada el día 04 de junio de 2024, los consejeros regionales hicieron la propuesta de solicitar al Gobernador Regional, la remoción del cargo como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Pasco, **Mg. Américo Reyes Sebastián** y al Director de la Red de Salud Oxapampa, **M.C. Edgar CONDOR MELGAREJO**, por la inasistencia injustificada a la décima sesión ordinaria, décima primera sesión ordinaria y segunda sesión descentralizada del Consejo Regional, dicha acción conlleva a desacato a la máxima autoridad del Gobierno Regional de Pasco, que es el Consejo Regional Pasco; luego de un debate, la propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de los consejeros presentes;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18° señala que son obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, la **remoción del cargo** del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Pasco, **Mg. Américo Reyes Sebastián**, por la inasistencia injustificada a la décima, décima primera sesión Ordinaria y segunda sesión descentralizada de Consejo Regional. Desarrollado los días 21 de mayo y 04 de junio del 2024, que debería haber Informado y sustentado sobre **“LAS POLITICAS APLICABLES AL DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA REGION, CON ENFASIS AL DISEÑO DE POLITICAS DE CULTURA Y DEPORTE A NIVEL REGIONAL** y formulación del Expediente de la creación de las unidades ejecutoras Hospital Villa Rica, hospital de Oxapampa, en la Décima Primera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Pasco.



ACUERDO N.º 71- 2024 - G.R. PASCO/CR

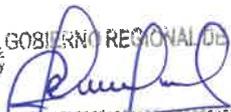
ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, la **remoción del cargo** de Director de la Red de Salud Oxapampa, **MC. Edgar CONDOR MELGAREJO**, por la inasistencia injustificada a la décima primera sesión Ordinaria y segunda sesión descentralizada de Consejo Regional, desarrollado el día 04 de junio del 2024, que debería haber informado y sustentado sobre **la Problemática de los pacientes con insuficiencia renal crónica a causa de distintas enfermedades como la diabetes, presión arterial alta, Lupus, Cirrosis Hepática y diversos problemas relacionados a la administración de recursos humanos, tanto del personal asistencial y administrativo que se vienen dando en los hospitales y los establecimientos que pertenecen a la red de Salud Oxapampa.**

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO


CON SEÑAL DE ENTREGA A LA PARTIDA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL